



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

En la villa de Tlaxiaco a tres dias del mes de Enero de mil setecientos y setenta y tres Los Señores, el Consejo Justicia Real de esta villa que abaxo firmaron Juntos en forma de cabildo de la Real Audiencia de Valladolid como lo acostumbra para hacer de su Real Audiencia de Valladolid ordinaria Embixada de Real Prohibicion de V.M. y Señores del Real Consejo de las Oñs de Castilla en Madrid a veinte y tres de Diciembre proximo pasado y la que asi se manda hacer en esta y eleccion segun el auto de prohibicion que contiene dada por aquel Real Tribunal en virtud del Real Decreto que se sigue sobre de via verbal de oñs la Interdiction que se hizo en tenor de mil setecientos y setenta y tres por el Sr. Gobernador de Tierra de Castilla de las partes, como Real Despacho de comedio a los Señores Alcaldes actuales que lo tienen obedido y cumplido. Cumplimentado y sin embargo de que en el presente lo obedieren con el respeto devido y Zeremonia acostumbrada, y mandado segun el auto de prohibicion de la Real Audiencia de Valladolid de esta fecha y que puesto por Caverna de esta fecha y se repone a ella para lo qual se tiene presente la Real Prohibicion y inserta en esta Ley Capitular que a este auto corresponde lo que asi mismo se obediere, y mandado cumplir segun y como en ella se prescribe, y se expone en el auto referido ante ayer primero del corriente en cuya consecuencia y viendo prevista la concurrencia de el Pauso de esta villa en el lugar teniente de nombrado por Comisario para que se avise a esta Real Audiencia de Valladolid a los Señores D. Alonso Alvarez Carrallano y D. Alonso Carrero Obispo de Sigüenza quienes abienso salido de esta villa con la Real Audiencia de Valladolid de el D. Diego de la Cruz de la villa de Valladolid y de

